

## APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO Nº 6/70 QUILLÓN, 15 NOV. 2024

#### VISTOS:

- 1. El contrato de fecha 13 de noviembre de 2024.
- 2. Licencia medica N°3-110059120
- 3. D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- 4. D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- 5. D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- 7. D.A. Nº 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- 9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **DECRETO**:

- 1. Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la l. Municipalidad de Quillón, y la Sra. Angela Betsabeth Cortes Machuca como auxiliar de servicios menores en reemplazo de la titular Sra Beatriz Aguilera Gonzalez a contar del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 27 de noviembre de 2024 en Escuela "Laguna Avendaño" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual, imponible.
- 2.- IMPUTESE; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Subvención regular.



JASIJUZIGIJNA.-DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- d.c. Archivo DAEM.
- c.c. Archivo Municipal

# MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL SUB-DEPTO.DE PERSONAL

### **CONTRATO DE TRABAJO**

En Quillón a 13 días del mes de NOVIEMBRE del año 2024 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION, actuando como Alcalde, MIGUEL PEÑA JARA RUT No con domicilio en y Doña, Ángela Betsabeth Cortes Machuca. No de Nacionalidad Chilena, nacido el de la Comuna de Compositio en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

- 1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Auxiliar de Servicios Menores** en Escuela "Laguna Avendaño" ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de LUNES A VIERNES.
- 3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 27 de noviembre de 2024 y podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

FIRMADEL TRABAJADOR
ANGELA CORTES MACHUCA

ALCALDE

QUILLON

MIGUEL PEÑA JARA ALCALDE

/cı

CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

JAS/JZG/jha.-